



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1266-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General de Economía Circular.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	26 de noviembre de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	25 de noviembre de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

## II.- SINOPSIS

Contemplar los principios, bases y disposiciones generales para promover el desarrollo de una economía circular, promoviendo la gestión integral de residuos y promoviendo la eliminación de emisión de gases y compuestos de efecto invernadero.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII y XXIX-G del artículo 73, en relación con el párrafo sexto del artículo 4 y séptimo del artículo 25, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



## V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

### DECRETO

**Único.** Se **expide** la Ley General de Economía Circular, para quedar como sigue:

### LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Juan Carlos Sánchez